

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

19805 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de notificación de precintado de ejecución subsidiaria por Resolución de fecha 31 de julio de 2009 del presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a don Luis Moreno Alarcón del expediente 4562/2009 (ES 1143/08-CR) en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real).*

No habiéndose podido practicar en el domicilio conocido la notificación a don Luis Moreno Alarcón, se le comunica que:

Con fecha 31 de julio de 2009 se dicta resolución del procedimiento sancionador tramitado contra don Luis Moreno Alarcón, por detracción de aguas públicas subterráneas de un pozo con obligación de clausura impuesta mediante Resolución de fecha 21 de julio de 2008 dictada en el ES 1163/07, ubicado en el polígono 112, parcela 75, coordenadas UTM X: 513556 Y: 4345609, en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real). Dicha resolución sancionadora impone al interesado en su apartado tercero, la obligación de cumplir de forma inmediata la orden de clausura impuesta en la Resolución de fecha 21 de julio de 2008, con advertencia de ejecución subsidiaria y a su costa en caso de no cumplir con dicha obligación en el plazo indicado.

Una vez agotada la vía administrativa en el procedimiento sancionador, se interpone recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución sancionadora, siendo desestimado mediante Sentencia firme n.º 289/11 del Juzgado de lo Central Contencioso Administrativo número 3 de Madrid de fecha 21 de septiembre de 2011.

Con fecha 13 de septiembre de 2012 se realiza visita de comprobación por el Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico en el expediente sancionador 1143/08-CR a fin de emitir informe sobre el cumplimiento de las determinaciones establecidas en la resolución sancionadora, indicando este Servicio "que se han cumplido toda vez que el pozo se encuentra clausurado con una chapa metálica soldada en su embocadura. Observando la existencia de filtros en la salida del mismo así como un contador volumétrico que se encuentra a 0".

Procede el precintado del mismo advirtiendo al interesado que de ser necesario realizar cualquier actuación para la clausura efectiva, está será efectuada a su costa.

Según lo anteriormente expuesto, así como lo dispuesto en el art. 98 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), 118 TRLA y en el art. 327 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril) se acuerda:

Primero: Verificar la clausura del pozo ubicado en el polígono 112 parcela 75, Coordenadas UTM X: 513556, Y: 4345609, en el término municipal de Socuéllamos (Ciudad Real); procediendo a su precintado para dar debido cumplimiento a la resolución sancionadora.

Segundo: Comunicar a don Luis Moreno Alarcón que el próximo 22 de mayo de 2013, a las 11:00 horas, se procederá al precintado por parte de esta

Confederación Hidrográfica del Guadiana, del pozo sancionado en la resolución de esta Confederación de fecha 31 de julio de 2009, bajo la dirección técnica designada por este Organismo de cuenca.

Este precintado fue intentado realizar de acuerdo con lo que se le comunicó oportunamente, el 11 de marzo de 2013 siendo imposible entonces el acceso a la finca por las condiciones climáticas.

Ciudad Real, 29 de abril de 2013.- El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

ID: A130023737-1